



UNC

Universidad Nacional de Córdoba



1956
2016

60 Aniversario
de la FACULTAD
de ODONTOLÓGIA

2017
AÑO DE LAS
ENERGÍAS RENOVABLES

Córdoba, 21 de abril de 2017

VISTO:

El pedido de renovación solicitado fojas 30 del CUDAP:EXP-UNC:0053369/2016, expediente que tramita los contratos de locación de servicios de la Lic. Sabrina Nair SANCHEZ; y

CONSIDERANDO:

Que el contrato al que se hace referencia tuvo un vencimiento que operó el día 31 de enero de 2017;

Atento lo resuelto a fojas 38 por la Sra. Decana de esta unidad académica, Prof. Dra. Mirta Spadiliero de Lutri;

Teniendo en cuenta la documentación agregada a fojas 32 y 33 del expediente mencionado ut supra;

Atento lo dispuesto por Res. Dec. N° 75/2017;

Que se ha fundamentado el pedido de renovación;

Que se han cumplido con las exigencias que especifica la Ordenanza N° 5/12 H.C.S., elaborándose los informes del Área Económico Financiera, y del Asesor Legal de esta Facultad,

Por ello, y de conformidad a la delegación otorgada por la norma ya citada,

LA DECANA DE LA FACULTAD DE ODONTOLOGIA


RESUELVE:


ARTÍCULO 1º: Autorizar la suscripción del Contrato de Locación de Servicios de Profesional Independiente (sin relación de empleo público) N° 13429 de la Lic. Sabrina Nair SANCHEZ N°, CUIL N° 27-37318006-3, desde el 01 de febrero de 2017 al 30 de junio de 2017 y retribuir al agente con, con una asignación de \$ 8000,- (pesos Ocho mil) mensuales.

ARTÍCULO 2º: Reconocer con carácter de excepción y en los términos previstos por el 2º párrafo del artículo 2º de la Ordenanza 5/95, los servicios que en su caso hubiera prestado la Lic. Sáchez entre el 01 de febrero de 2017 y la fecha en que se perfeccione el contrato en cuestión, y disponer su pago en concepto de legítimo abono, con cargo a los recursos mencionados en el artículo 3º.

ARTÍCULO 3º: Disponer que el Área Económico Financiera abone con Recursos Propios de la Facultad de Odontología y que el Área Operativa Nodocente y Contratos registre la presente renovación conforme lo establecen los Artículos 10, 12 y 13 de la Ord. N° 5/12 H.C.S.

ARTÍCULO 4º: Tómesese nota, notifíquese fehacientemente a la interesada, acompañese copia en el expediente y archívese.


Prof. Dr. LUIS MARIO HERNANDO
SECRETARIO GENERAL
FACULTAD DE ODONTOLOGIA
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA


Prof. Dra. MIRTA SPADILIERO de LUTRI
DECANA
FACULTAD DE ODONTOLOGIA
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA

RESOLUCIÓN N° 185
CAF/